



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 02 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Informe N.° 450-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 06 de fecha 28 de diciembre de 2015, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve fundada la demanda interpuesta por Félix Salazar Mendoza contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: 1. Declaro que el actor y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado por un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.° 728, desde el 15 de setiembre de 2008 en adelante, y su condición laboral es la de obrero guardián del local de taller de mecánico Cachicachipampa;

Que, mediante Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 11 de fecha 31 de mayo de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 06 de fecha 28 de diciembre de 2015;

Que, con Casación Laboral N.° 11758-2016 de fecha 30 de mayo de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Resolución N.° 14 de fecha 18 de junio de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, requiere que la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con lo establecido en la sentencia recaída en la Resolución N.° 06 de fecha 28 de diciembre de 2015;

Que, con Informe N.° 450-PP-MDSS-2018, de fecha 22 de junio de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Félix Salazar Mendoza, a partir del 15 de setiembre de 2018, en adelante, en calidad de obrero guardián del local de taller de mecánico Cachicachipampa;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al señor Félix Salazar Mendoza en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 02912-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor Félix Salazar Mendoza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

